

y el lugar que debe
darse a su notificación.
- Notifíquese.
- Ejecutor Luis
Segundo de lo Civil de
- Particular: que co-
ntra los fines legales
de Berzazueta Iv.
del Juzgado Segun-
do de Latacunga.
/s/

SECRETARÍA
DEL JUZGADO
DECIMO NOVENO
DE LOJA
del escrito de demanda,
inscripción a trámite y
sentencias al señor LUIS
JO MONTAGUANO
LOJA, cuyo contenido
es, como sigue:
ECILIA DEL PILAR PU-
SQUEZ.
fado: LUIS GONZALO
GUANO PLACENCIA.
: indeterminada
: Verbal Sumario.
Divorcio.
No 839-05.
Dr. Diego Jaramillo Sar-

oja dos de febrero del
2006, las ocho horas y
minutos.- VISTOS.- Avoca-
miento de la demanda de
divorcio en virtud del sorteo que
con la misma y una vez
habido cumplimiento de
lo dispuesto en providencias de
los días 12 y 16 de diciembre del
2005.- En lo principal, la de-
mandada por la señora

mandado y por cuanto bajo ju-
ramento se afirma la imposibi-
lidad de poder determinar la re-
sidencia del mismo se dispone
citarlo por la prensa conforme
lo determina el Art. 82 del Có-
digo de Procedimiento Civil y
Art. 119 del Código Civil. Pro-
veáse do curador ad-litem al
menor Edison Daniel Monta-
guano Pucha; para lo cual se
manda a oír a los parientes car-
nosos del menor y a falta de
ellos a dos personas honora-
bles de la localidad y con la de-
signación que hicieren oírse al
señor Agente Fiscal Distrital de
Loja, quien dictaminará sobre
lo principal.- Téngase en cuenta
la cuantía y el casillero judi-
cial señalado por la parte actora.
- Hágase saber.- f) Dr. Diego
Jaramillo Sarmiento, JUEZ DE-
CIMO NOVENO DE LO CIVIL DE
LOJA
Loja, 15 de Marzo del 2006.
Dra. Rosa Beatriz León O.
SECRETARIA FISCAL JUZGADO
DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
DE LOJA
Hay un sello
A.A./3862

del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SE-
ÑORA MARIA BELEN MURIEL
IRIGUIEZ
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nro. 982-
2005-L.
ACTOR: DR. CARLOS HUMBERTO
LOPEZ ALONIA EN SU CA-
LIDAD DE PROCURADOR JUDI-

CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL Nro.
043, perteneciente al Dr. Car-
los López
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 24 de Abril del 2006, las
12h10.- VISTOS: En lo principal
la demanda que antecede es
clara, precisa y completa, por
reunir los requisitos de ley, ra-
zón por la cual se la admite al
trámite verbal sumario.- Agré-
guense al proceso la documen-
tación adjunta.- En mérito del
juramento rendido por parte del
Actor Dr. Carlos Humberto López
Alonía, en su calidad de
Procurador Judicial del señor
Cristian Ricardo Flores Llerena,
sobre la imposibilidad de
determinar la individualidad o
residencia de la Demandada
María Belén Muriel Iriguiéz, cí-
tase con el contenido de la de-
manda y providencia que antecede
a la Demandada María Belén
Muriel Iriguiéz, por la prensa
en uno de los diarios de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito, Provincia de Pichincha,
mediando cada publicación
cada ocho días y una de
otra de conformidad con lo dis-
puesto en el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil Codifi-
cado.- Con la insinuación que
se hace de curador Ad-litem, en
la persona de la señora Martha
Fabioa Cecilia Llerena Vargas,
para que les represente a los
menores Cristian Paúl y Adrián
Ricardo Flores Muriel, en la pre-
sente causa, óigase con uno de

los señores Agentes Fiscales de
lo Penal de Pichincha.- Tómese
en cuenta la cuantía y el ca-
sillero judicial que señala la par-
te actora en su calidad invoca-
da para sus notificaciones poste-
rior.- Cítese y Notifíquese.-
f) Dr. Reynaldo Fior Alvarado
Juez (sigue la notificación) Lo
que llevo a su conocimiento pa-
ra los fines de ley.- Previnién-
dole de la obligación que tiene
de señalar casillero judicial pa-
ra sus notificaciones poste-
rior.- Certifico.
Juana Cavallos G.
Secretaria
Hay un sello
AR/49191/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
ANGEL GERALDO GRADOS
PAEZ
ACTORA: IRMA MARIANELA
YEPEZ SURA
DEMANDADO: ANGEL GERAL-
DO GRADOS PAEZ
JUICIO: DIVORCIO
CAUSA No. 268-2006-VS
CAUSAL: Numeral 11va. del Art.
110 del Código Civil
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO: JOSE VASCONEZ
JUZGADO VIGESIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 03 de Abril del 2006,
las 10h02.- VISTOS.- En virtud
de que la actora ha dado cum-
plimiento a la providencia que

da de clara, completa, precisa
y reúne los requisitos de Ley; en
consecuencia se la acepta al
trámite Verbal Sumario.- Aten-
to al juramento rendido por la
actora señora Irma Marianela
Yépez Sura; y, de conformidad
con lo que dispone el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
cítese al demandado señor An-
gel Geraldo Grados Páez, a tra-
vés de uno de los diarios de ma-
yor circulación que se editan en
esta ciudad de Quito, median-
do entre una y otra publicación
ocho días.- Cuéntese con la opi-
nión de uno de los señores
Agentes Fiscales de lo Penal de
Pichincha, en cuanto a la insi-
nuación del curador Ad-litem.-
Agréguese al proceso la docu-
mentación adjunta.- Téngase
en cuenta el casillero judicial
No. 208 para sus notificacio-
nes.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.
f).- DR. IVAN CEVALLOS ZAM-
BRANO, JUEZ VIGESIMO
QUINTO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA. LO QUE COMUNICO
A USTED PARA LOS FINES DE
LEY, RECORDÁNDOLE LA
OBLIGACION QUE TIENE DE
SEÑALAR CASILLERO JUDI-
CIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO
PARA RECIBIR SUS NOTIFI-
CACIONES.- QUITO 27 DE ABRIL
DEL 2006.- CERTIFICO
Dr. Luis Fernando Serrano Mar-
neses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AR/48841/cc

Cavallos Vacas y Juan Enrique
Valencia Arroyo
Trámite: Ejecutivo
Cuantía: supera lo cien mil dó-
lares
Asunto: pago de dinero:
Abogado del actor: Dr. José
Meythaler
Fecha de Inicio: 16 de agosto del
2004.
Juicio No. 788-2004 E.D.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, 20 de
agosto del 2004, las 16h08.-
VISTOS: En virtud de la nota de
Sorteos que antecede, avoca-
miento de la presente
causa en calidad de juez Suplen-
te. En lo principal, la demanda
que antecede se la califica de
clara, precisa, completa y que
reúne los demás requisitos de
Ley; en tal virtud, se la acepta o
trámite en la vía del Juicio ejo-
cutivo. En consecuencia, con la
demanda y auto recaído, cítese
a los demandados Roberto An-
drés Cavallos Vacas y Juan En-
rique Valencia Arroyo; en el do-
micilio señalado para el efecto
a fin de que en el término de tres
días, cumplan con la obligacón
demandada o propongan excep-
ciones, bajo prevención de sen-
tencia. De conformidad al Art.
431 del Código de Procedimien-
to Civil, se ordena la prohibición
de enajenar el bien inmueble de
propiedad de los demandado
Juan Enrique Valencia Arroyo,
consistente en un lote de terreno
No. Dos-A de la urbanización
situada en Itchimbia de la pa-

CONVOCATORIA

A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO MEDICO QUIRURGICO SINAI CENTER S.A.

Se convoca a los señores accionistas del Centro Médico Quirúrgico Sinai Center S.A., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 30 de Junio a las 19h00 en el local de la compañía ubicada en la calle Hernández de Girón Oe4-58 y Av. América para tratar los siguientes puntos.

- 1.- Informe de Gerencia General y Presidencia.
- 2.- Informe de Comisario
- 3.- Conocimiento y aprobación del balance 2005
- 4.- Resolución sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias
- 5.- Aumento de Capital y reforma a Estatutos

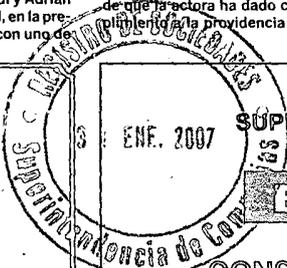
Los balances, los informes del Gerente General y del Comisario están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

Se convoca expresamente al C.P.A. Rommel Nieves Comisario de la Compañía.

Dr. Fernando Córdova
PRESIDENTE

Ing. Pablo Suárez
GERENTE GENERAL

AR/49204/cc



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROPAKNA C.A.

La compañía PROPAKNA C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de mayo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2020

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.500,00 Número de Acciones 4.500 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, producción, comercialización, exportación de todos los materiales gráficos.....

Quito, 09 JUN. 2006

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/49191/cc

Quito, 17 de Enero de 2007

CERTIFICADO

Cúmpleme manifestar que la presente, es fiel copia del original, publicado el miércoles, 21 de Junio de 2006, en la sección Judicial, Edición Quito; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.

Atentamente,


Diario La Hora
Ag. Reina Victoria